



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación¹

Diciembre trece de dos mil veintitrés

Auto	Sustanciación
Radicado	05001-31-03-010-2022-00208-00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE RISARALDA
Demandado	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.
Tema	Solicita claridad

La parte actora pide el embargo de cuentas bancarias que posee la demandada de acuerdo a los arts. 593 y 594 del C.G.P., aduciendo que existen productos bancarios embargables que corresponden a dineros recaudados por planes complementarios

Al respecto, y antes de decidir sobre lo solicitado, se remite a dicha parte al cuaderno 2 del proceso principal, donde TRANSUNION dio la información de las cuentas que la demandada tiene registradas.

Se indicará si la medida se refiere a los productos allí detallados, o se tiene información de nuevas cuentas que puedan perseguirse.

Cumplida dicha claridad se resolverá lo solicitado.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO

Juez

Firma escaneada exclusiva para decisiones del Juzgado Décimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, conforme el artículo 105 del Código General del Proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022

¹ Acto legislativo nro. 001 de 2021

Firmado Por:
Mario Alberto Gomez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c96c0070aeee8a61e4c7215d81b5afb40d5001b84dd42590e06cfe9360c95f0d**

Documento generado en 13/12/2023 08:48:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>